

Resolución NÚMERO 049 - - 2019 -

*Por la cual se concede licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a)*

**EL(A) SECRETARIO(A) DE EDUCACION**

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que El(La) Sanitas S.A. a 18/10/2018 expidió el certificado de incapacidad No. 55583824 a nombre de CARREÑO GUILLEN RUTH FABIOLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24245788, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) I.E. Juan Jacobo Rousseau.

Que los Artículos 6º y 7º de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO**

Conceder licencia por Enfermedad General al(la) señor(a) CARREÑO GUILLEN RUTH FABIOLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24245788, Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 08 de la Planta Global de cargos administrativos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 55583824 respectivamente, expedido por Sanitas S.A. que dice:

**Incapacidad por 21 días, comprendidos del 18/10/2018 al 07/11/2018.**

**ARTICULO SEGUNDO**

Para los fines legales y presupuestales pertinentes, envíense copias del presente acto a los grupos de presupuesto, contabilidad y tesorería de la Secretaría de Educación Departamental.

**ARTICULO TERCERO**

Regístrese la anterior novedad en la tarjeta de servicios y adjúntese copia en la hoja de vida del(la) funcionario(a).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca,

15 ENE 2019

  
NELCY ORELY ROJAS MOJICA  
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Leonard Romero

Revisó: Marceliano Guerrero A. / Líder Jurídica